



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000406/2023

Luján, (Bs. As.) 17 NOV 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 107/23, relacionada con la adquisición de llaveros de tela para la Dirección de Difusión e Información Institucional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 441/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron DOS (02) ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, y aconseja adquirir el renglón 1 de la Contratación Directa N° 107/23 por tratarse de precios correspondientes al mercado actual debido al contexto inflacionario nacional.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1 del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N 1030/16.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 58°) del Estatuto Universitario y el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Por ello,

EL RECTOR

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 107/23, relacionada con la Adquisición de llaveros de tela para la Dirección de Difusión e Información Institucional, que se tramita por EXP-LUJ: 0000406/2023.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Clean Up SYF S.R.L. el renglón 1 de la Contratación Directa N° 107/2023 por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00).-

ARTICULO 3°.- Designar miembros de la Comisión de recepción definitiva a Sonia Rosales y Giraudo Karina.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000406/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 6°.- De forma.

RESREC-LUJ N°: 350/23